

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

IMPRESO EN OVIEDO

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIAL. . . . . 9,00 " " " "  
 NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

**PARTE OFICIAL**

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31)

**Ministerio de la Gobernación**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se comunica a este de la Gobernación, con fecha 6 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha dictado con fecha 16 de Agosto último la Real orden siguiente:

Vista la Real orden comunicada del Ministerio de la Gobernación, con la que se acompaña una instancia de la Diputación de esta provincia, en la que se solicita se determine mediante los preceptos aclaratorios oportunos la fórmula bajo la que ha de llevarse a cabo la liquidación del producto asignado a la Diputación como participante en la tasa especial de rodaje establecido por el Real decreto de 26 de Julio de 1926:

Resultando que la mencionada Corporación solicita la aclaración de que se trata ante la duda que puede originar el que en dicho Real decreto se considere participe a las Diputaciones provinciales en una proporción bruta de 35 por 100 sobre la que corresponde por el referido impuesto al Patronato de Circuito Nacional de Firms especiales, y en el Real decreto de 29 de Abril último, que ha establecido el impuesto único o Patente nacional de circulación de automóviles, o por mejor decir, no se consigne la participación que han de tener por el expresado concepto las Corporaciones provinciales, siendo de suma importancia para éstas, y especialmente

para la de Madrid, que la efectividad de este derecho, nacido del Real decreto de 26 de Julio de 1926, no se demore, porque sufrirían grandes quebrantos sus intereses, toda vez que dicha Diputación proyectó establecer la tasa de rodaje en el año 1926 antes de que se publicase el citado Real decreto, y en el presupuesto vigente de 1927 ha consignado la cantidad de 300.000 pesetas como participación probable en la mencionada tasa:

Visto el artículo 22 del Real decreto de 29 de Abril último, el artículo 45 del Reglamento para su ejecución de 28 de Junio próximo pasado y el artículo 1.º del Real decreto de 26 de Julio de 1926:

Considerando que el Real decreto 20 de Abril último, al refundir en un solo impuesto, con la denominación de Patente nacional de circulación de automóviles, todos los que el Estado, las Diputaciones y los Municipios tenían establecidos sobre tenencia de circulación de vehículos de tracción mecánica, incluyendo también en la cuota de dicha Patente la tasa de rodaje creada por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, no ha derogado ni modificado lo dispuesto en el artículo 1.º de este último Real decreto, y, por tanto, las Diputaciones siguen teniendo el derecho a la participación en la tasa de rodaje que en dicho artículo se les reconoce; y

Considerando, en su consecuencia, que el mencionado derecho habrá de tenerse en cuenta cuando se practique la liquidación y se abone al Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales la suma que le corresponde en virtud de lo dispuesto en el caso cuarto del artículo 22 del Real decreto de 29 de Abril último,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido declarar que continúe en vigor lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926 referente a la participación de las Diputaciones provinciales en la tasa especial de rodaje creada por dicho Real decreto, participación

que se abonará a dichas Corporaciones al practicarse la liquidación en la forma que establece el artículo 22 del Real decreto de 29 de Abril último y con sujeción a las reglas consignadas en el artículo 45 del Reglamento para su ejecución de 28 de Junio próximo pasado».

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento, el de la Diputación provincial y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1927.—El Director general, Rafael Muñoz.

Señor Gobernador civil de Madrid

(Gaceta de 21 de Octubre)

**Diputación provincial de Asturias**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 26 del corriente, se publica el segundo anuncio referente a la provisión de la plaza de Oficial Mayor de la Intervención de fondos provinciales, en el cual se hace constar, por error material, que el plazo para la presentación de instancias expira el día 15 del próximo mes de Noviembre, y con el fin de subsanarlo se advierte que dicho plazo vence el 18 del expresado mes.

Oviedo, 29 de Octubre de 1927.—El Vicepresidente, M. Victorero.

**Dirección general de Obras públicas**

Carreteras.—Construcción.

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Caboalles a San Antolín de de Ibias, desde el límite de la provincia a Cerredo, cuyo presupuesto asciende a 251.403,09 pesetas, debiendo que-

dar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 7.542,10 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 19 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Noviembre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

**Modelo de proposición:**

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Caboalles a San Antolín de Ibias, desde el límite de la provincia a Cerredo, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en le-

tra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Oviedo, 25 de Octubre de 1927.  
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.130

### Subdelegación de Hacienda de Gijón

Esta Subdelegación advierte que desde el día 1.º del próximo mes de Noviembre queda abierta en Gijón y desde el 4 al 9 del mismo mes en Carreño, la cobranza de las contribuciones en su período voluntario.

Los que no hagan efectivo el importe de sus recibos en dicho período, que termina para Gijón en 10 de Diciembre siguiente, podrán recogerlos del 20 al 30 de dicho mes en la Agencia ejecutiva con un 10 por 100 de recargo y pasado dicho plazo se les perseguirá por vía ejecutiva con el 20 por 100 de recargo y los gastos de procedimiento.

Lo que se hace público en virtud de las disposiciones vigentes en materia de Recaudación.

Gijón, 27 de Octubre de 1927.  
—M. Dominguez Gil.

R. al núm. 3.209

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Mieres

#### ANUNCIO

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1928, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para debido conocimiento.

Mieres, 20 de Octubre de 1927.  
—El Alcalde, J. Sela.

R. al núm. 3.133

### Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Santa Eulalia de Oscos, a 20 de Octubre de 1927.—El Alcalde en funciones, José Manuel Vera.

R. al núm. 3.145

### Alcaldía de Llanes

#### EDICTO

Terminado un ejemplar de la matrícula de subsidio industrial

del concejo, formada por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1928, queda expuesta al público en Secretaría, por el plazo de diez días, a los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en el aludido documento.

Consistoriales de Llanes, a 22 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Fernando Pontigo.

R. al núm. 3.138

### Alcaldía de Laviana

#### EDICTOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia queda expuesto al público el Padrón de edificios y solares de este concejo que ha de servir de base para la cobranza de la contribución en el próximo año de 1928; en cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Pola de Laviana, 26 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Arturo León.

Confecionado el reparto de Rústica de este concejo que ha de servir de base para la cobranza de la contribución en el próximo año de 1928, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pola de Laviana, 26 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Arturo León

R. al núm. 3.213

### Alcaldía de Oviedo

#### ANUNCIO

Habiendo acordado el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de 29 del actual, la habilitación de crédito de 20.898,50 pesetas para atender a la construcción del alcantarillado de Olloniego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, párrafo final, se expone al público por término de ocho días el expediente de habilitación para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Delegado de Hacienda.

Oviedo, 31 de Octubre de 1927.  
—El Alcalde, Manuel Gutierrez.

### Alcaldía de Avilés

La Agrupación Carcelaria de este partido judicial, en sesión de 19 de Septiembre último, acordó aprobar el presupuesto ordinario para el pago de las atenciones de

la Administración de Justicia, durante el próximo ejercicio de 1928, quedando expuesto al público en Secretaría por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, por analogía con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

En Avilés, a 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde-Presidente, Valentín Alonso García

Aprobados por la Comisión municipal permanente, en sesión de 28 del corriente los proyectos de presupuesto ordinario del interior y de la zona de ensanche para el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse por escrito cuantas reclamaciones y observaciones se estimen procedentes, a los efectos del artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924

Y de conformidad con la primera de las disposiciones generales de las vigentes Ordenanzas de exacciones municipales, la expresada Comisión en la sesión indicada acordó introducir en las mismas algunas modificaciones que habrán de regir desde 1.º de Enero de 1928, las cuales, juntamente con dichas Ordenanzas, quedan también expuestas al público en Secretaría por el referido plazo, durante el que se podrán formular las reclamaciones procedentes, solamente contra las mencionadas modificaciones, en consonancia con la citada disposición general y el número 14 de la Real orden de 6 de Abril de 1925.

En Avilés, a 29 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Valentín Alonso García.

### Ayudantía de Marina de Ribadeo

#### EDICTOS

D. Ricardo Requejo Rasines, Alférez de Navío de la E. R. A. de las del Cuerpo General de la Armada, Ayudante Militar de Marina de Ribadeo y Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción del inscripto de este Trozo, folio 22-913, José Ramón Díaz Fernandez, vecino de Castropol.

Hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad del Departamento, de 17 de Septiembre último, queda nula y sin ningún valor dicho documento.

Ribadeo, 25 de Octubre de 1927.  
—Ricardo Requejo.

R. al núm. 3.200

D. Ricardo Requejo Rasines, Alférez de Navío de la E. R. A. de las del Cuerpo General de la Ar-

mada, Ayudante Militar de Marina de Ribadeo y Juez instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo, folio 83-922, Higinio Pérez García, vecino de Tapia.

Hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad del Departamento, de 8 de Septiembre último, queda nula y sin ningún valor el documento citado.

Ribadeo, 25 de Octubre de 1927.  
—Ricardo Requejo.

R. al núm. 3.197

### Ayudantía de Marina de Luarca

#### EDICTO

D. Rafael Cantos Rosique, segundo Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Ayudante de Marina de Luarca y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que en el día 8 del mes de Noviembre próximo, a las once de la mañana, se procederá en esta Ayudantía de Marina a la venta en pública subasta de un chalano de madera del país de 2,30 metros de eslora, 0,92 de manga, y 0,40 de puntal, sin marca ni señal alguna; y en segundo tercio de vida, bajo el precio tipo de diez pesetas en que se efectuó el justiprecio.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta pueden hacerlo en el lugar y fecha que se indica, no admitiéndose ofertas que no cubran la cantidad en que está justipreciado.

Luarca, 21 de Octubre de 1927.  
—Rafael Cantos

R. al núm. 3.149

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

#### Secretaría de Gobierno.

#### ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 226, de fecha 8 del corriente, se inserta el anuncio de esta Secretaría de Gobierno, de hallarse vacante, por renuncia de D. Sabino Pire, el cargo de Juez municipal suplente de Pravia, en vez de ser el de Fiscal municipal suplente de dicha villa, que era el cargo desempeñado por dicho renunciante, y declarado vacante para su nueva provisión.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Oviedo, 20 de Octubre de 1927.  
—El Secretario de Gobierno, José Minguillón Estevez.

R. al núm. 3.139

### Juzgado de Gijón

D. Ramón Menendez Morán, en funciones de Juez de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente se cita y llama a la persona que le una parentesco con el interfecto Cándido Martínez Tato, de 36 años de edad, soltero, mendigo, natural de Silleda, en Pontevedra, y que se dice no le conocen, que fué encontrado ahogado en el río Lloreda, de Gijón, la noche del 21 de Septiembre, para que dentro de tercero día comparezca ante este Juzgado a fin de ofrecerle las acciones del procedimiento, sumario 148, del corriente año, y que le quedan ofrecidas.

Dado en Gijón, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Ramón Menéndez Morán.—Tomás Guisasola y Ovios.

R. al núm. 3.204

### Juzgado de Llanes

#### EDICTO

D. Ricardo García Herrera Juez municipal suplente en ejercicio del Juzgado municipal de Llanes.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en juicio de faltas por corta de madera, contra D. Antonio Santoveña Sanchez, vecino del pueblo de Vibaño, por negarse al pago de la multa y costas impuestas en sentencia firme del tres de Junio del año actual, acordé sacar a pública subasta, por término de veinte días, que se contarán desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las dos fincas embargadas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un terreno a arbolado en términos de Vibaño y sitio de Los Prados, cerrado con pared de piedra seca, que mide tres áreas, setenta centiáreas, y linda al Este camino y río, Oeste Antonio Santoveña, Norte y Sur caminos. Tasada en ciento ochenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro terreno a prado, en el mismo término, ería del Fresnedal y sitio de Los Monores, que mide doce áreas setenta y cinco centiáreas, y linda al Este cerro, Oeste y Norte Benito Aladro, y Sur Bernardo Celorio. Tasada en trescientas dieciocho pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día veinticuatro del próximo mes de Noviembre, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que será a las once de su mañana; que no existen títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento efectivo del valor en que fueron tasadas las dos fincas.

Dado en Llanes, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Ricardo G. Herrera.—P. S. M., El Secretario, Jesús Fernández.

R. al núm. 3.169

### Juzgado de Carballino

D. Isaac Espinosa Lamas, Secretario del Juzgado de Instrucción de Carballino.

Cita a Rosendo Fernandez, vecino de la Candosa, municipio de Irijo, y que en la actualidad se halla en Asturias, ignorándose su paradero; comparecerá dentro de cinco días ante la sala de audiencia de este Juzgado de Carballino, a prestar declaración en la causa número 123 de 1926, sobre falsedad, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Carballino, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veintisiete.—Isaac Espinosa.

R. al núm. 3.206

### Juzgado de Tineo

#### EDICTO

Don José García Martínez, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, promovido por don Faustino Menéndez de Llano, Procurador y vecino de esta villa, contra D. Cándido y D.<sup>a</sup> Esperanza Fernández Rodríguez, vecinos que fueron de Semellón de Arriba, hoy ausentes en ignorado paradero, en período de ejecución de sentencia, he acordado a petición del ejecutante y por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

1.<sup>o</sup> La huerta de encima del prado del Repaseo, que mide veinte áreas y cincuenta centiáreas; y linda al Norte con prado de herederos de Leopoldo Rodríguez, al Sur con yermo de Manuel Fernández, al Este con el mismo, y al Oeste con yermo de Antonio Rodríguez y otro de José García, sita en Semellón de Arriba, de donde son vecinos los colindantes. Fué valorada por el perito en doscientas pesetas.

2.<sup>o</sup> La tierra llamada Tablada de Valdacir, que mide cuatro áreas; linda al Norte y Oeste con tierra de Antonino Fernández, vecino de Semellón de Abajo, y al Sur y Este con tierra de Manuel Fernández. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

3.<sup>o</sup> El terreno yermo llamado Tras de los Prados, que mide veinticuatro áreas; y linda al Norte con yermo de Francisco (alias) de Lucas, vecino de Corniella, y de herederos de Manuel del Riego, al Sur con yermo de Antonio Rodríguez y otro de Francisco (alias) de Lucas de Corniella, al Este con camino público, y al Oeste con prado de Manuel Fernández. Valorada en ciento veinticinco pesetas.

4.<sup>o</sup> El terreno yermo llamado Encima del Pradón, mide setenta áreas y cuarenta centiáreas; y linda al Norte con camino público, al Sur con prado de Eugenio Per tierra, al Este con monte común y al Oeste con yermo de Francisco (alias) de Lucas de Corniella. Valorada en trescientas sesenta y cinco pesetas.

5.<sup>o</sup> El castañedo llamado Tras de los Prados, que mide quince áreas y doce centiáreas; linda al Norte con castañedo de Casimiro Rodríguez y Antonio Rodríguez, al Sur otro de José Rodríguez, al Este yermo de Antonio Rodríguez, al Oeste huerta del mismo Antonio Rodríguez. Fué valorado en setenta y cinco pesetas.

6.<sup>o</sup> El prado de Bustiello, hoy destidado a monte, que consta de trece castaños interpolados con los otros vecinos de Semellón. Valorado en treinta y cinco pesetas.

7.<sup>o</sup> La tierra Tablada de Valdacir, que mide seis áreas; y linda al Norte con tierra de herederos de Manuel del Riego, al Sur con otra de Manuel Rodríguez García, de Semellón de Abajo, al Este con otra de José Rodríguez, y al Oeste otra de Manuel Rodríguez García y Antonio Rodríguez Sol. Valorada en setenta y cinco pesetas.

8.<sup>o</sup> El prado de Castañera, destinado a monte, que consta de once castaños interpolados con los de otros vecinos. Valorado en veinte pesetas.

9.<sup>o</sup> El prado de Rovoleadoiro, hoy destinado a monte, que consta de doce castaños interpolados con los de otros vecinos.—Fué valorado en treinta pesetas.

10. El prado llamado del Vallin, hoy a monte, que consta de veinticuatro castaños interpolados con los de otros vecinos. Fué valorada en sesenta pesetas.

11. El castañedo llamado de la Ponte, que consta de diecisiete castaños; linda al Norte con monte común de Santueña, al Sur con castañedo de Manuel Cornás, al Este con río, y al Oeste con otro castañedo del mismo Manuel Cornás, mide diez áreas. Fué valorado en cuarenta pesetas.

12. El castañedo llamado Pidro, que consta de catorce castaños interpolados con los de otros vecinos. Valorado en treinta pesetas.

13. Tres castaños en el sitio de la Piedra, interpolados con los de otros vecinos. Valorado en quince pesetas.

14. El derecho llamado Voz de villa, consistente en el aprovechamiento con los demás vecinos de Semellón de Arriba, de los terrenos comunales del mismo pueblo. Fué valorado en cincuenta pesetas.

Todas estas fincas se hallan sitas en Semellón de Arriba, y los colindantes, cuyo domicilio no se indica, son vecinos de dicho pueblo; y todas ellas fueron embargadas como de la propiedad de los ejecutados D. Cándido y D.<sup>a</sup> Esperanza Fernández Rodríguez, para pago de ochocientas treinta y tres pesetas con cuatro céntimos, que adeudan al ejecutante, señalándose para que tenga lugar el remate el día veintinueve de Noviembre próximo, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, con advertencia de que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir su falta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo

menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Tineo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veintisiete.—José García Martínez.—Por su mandado, Luis Sánchez.

### Juzgado de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en veintidós de los corrientes, por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Dago, contra D. Luis González y García del Busto, sobre pago de cuarenta mil pesetas, cuyos autos se sigue por el procedimiento especial de la ley hipotecaria, se saca a la venta por segunda vez en pública y primera subasta y por el tipo de ochenta mil pesetas, la finca hipotecada, consistente en una finca urbana, compuesta de casa-hotel, jardín, garage, cuadras y otras dependencias, de la calle del General Elorza, de la ciudad de Oviedo, sin que se encuentre numerada, antes carretera de la Tenderina a la Estación del Norte de Oviedo, a la que hace fachada, siendo este su lindero Norte por el cual mide treinta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros; al fondo o Sur linda con terrenos de D. Manuel Díaz Palacios, en línea de quince metros quince centímetros, Este o izquierda con terrenos de D. Estanislao Suarez Soto, y al Oeste o derecha con prados de las Monjas de las Salesas, ocupando una superficie de mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, estando construido el garage en la línea de fachada y al fondo de la finca una cuadra grande.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de Oviedo, el día treinta de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la Propiedad, y estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarse los que deseen interessarse en la licitación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete. El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

#### Juzgado de Cudillero

D. Roberto Rovés de la Concha, Abogado y Juez municipal de Cudillero.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se bará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Cudillero, a diez de Junio de mil novecientos veintisiete.—Vistos por el Sr. D. Roberto Rovés de la Concha, Juez municipal de la misma y su término, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, siendo la una como demandante D. Carlos Gonzalez Alvarez, vecino de Matanzas (Cuba), representado por D. José Alvarez Martínez, de este término, y de la otra como demandado D. Gervasio Gonzalez, vecino que fué de Villazain, parroquia de Santa María de Piñera, en este término municipal, representado por los estrados del Juzgado por no haberse personado, siendo las circunstancias del actor, soltero, mayor de edad, del comercio y de dicha vecindad, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado D. Gervasio Gonzalez, la cantidad de setecientos ochenta pesetas con ochenta céntimos e intereses legales del cinco por ciento, desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago. Imponiéndole todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado rebelde en la forma que determina la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Roberto Rovés.

#### Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó, en la audiencia pública del día de su fecha.—Doy fé, J. L. Ovejero.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado D. Gervasio Gonzalez, expido el presente en Cudillero, a trece de Junio de mil novecientos veintisiete.—Roberto Rovés.—Gor su mandado, el Secretario suplente, J. L. Ovejero.

D. Roberto Rovés de la Concha, Abogado y Juez municipal de Cudillero.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Cudillero, a diez de Junio de mil novecientos veinti-

sete. Vistos por el Sr. Juez don Roberto Rovés de la Concha, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, siendo la una como demandante don Carlos Gonzalez Alvarez, soltero, mayor de edad, del comercio, vecino de Matanzas (Cuba), representado por D. José Alvarez Martínez, vecino de este término municipal, y como demandado, don Gervasio Gonzalez, vecino que fué de Villazain, de este término, hoy en ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo:

Que estimando la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno al demandado don Gervasio Gonzalez, al pago de la cantidad de novecientos setenta y cinco pesetas, e intereses legales de dicha cantidad, desde la interposición de la demanda, hasta su total pago, al actor D. Carlos Gonzalez Alvarez, imponiendo al demandado todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Roberto Rovés.

#### Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Doy fé, J. L. Ovejero.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado D. Gervasio Gonzalez, expido el presente en Cudillero, a trece de Junio de mil novecientos veintisiete.—Roberto Rovés.—P. S. M., J. L. Ovejero.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BUSTILLO CAPELLÁN, Martín, hijo de Daniel y de Brígida, natural de Cobreces (Santander), casado, marinero, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción

del vapor «Cristóbal Colón»; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Alférez de Navío D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3.214

RAMOS VARELA, Pedro, hijo de Manuel y de Agustina, natural de Dorneda (La Coruña), casado, marinero, de 38 años de edad, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color bueno, y barba poblada, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón»; comparecerá dentro del término de sesenta días ante el Juez instructor Alférez de Navío D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3.033

FERNANDEZ BUSTO, José, natural de Albandi, soltero, jornalero de 19 años, hijo de José y Josefa, domiciliado últimamente en Albandi (Gijón), procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

3.035

IGLESIAS PENDÁS, Benjamin, hijo de José y de Ludvina, natural de Sotón, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Ferrol, ante el Alférez del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, D. Francisco Adalid Campos, de guarnición en Ferrol.

3.134

FERNANDEZ RUBIERA, Luis, natural de Jove, en el partido de Gijón, soltero, jornalero, de 22 años de edad, hijo de Ramón y Elvira, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por el delito de tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón a fin de constituirse en prisión.

3.205

PALACIO ROBLEDO, José, de 17 años de edad, hijo de Salvador y de padre desconocido, soltero, natural y vecino de Santiago de Arenas, en el partido judicial de Pola de Siero, minero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Oviedo en sentencia de 8 de Marzo de 1926, dictada en el sumario número 52 de 1925, seguido contra el mismo por robo y hurto.

3.168

GUTIERREZ MARTINEZ, Jacinto, hijo de José y Florentina, natural de Vega, provincia de Oviddo, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Vega, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Jesús Vazquez Valencia, Teniente de Artillería con destino en el quince Regimiento Ligero, de guarnición en dicho Pontevedra.

3.092

CRUZ MARTINEZ, Andrés Luis, de 18 años de edad, soltero, mampostero, natural de Portugal, sin domicilio, residente interinamente en Riofrío, de este partido, procesado por hurto de efectos a Gumersindo Fernandez; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

3.056

BERMEJO FERNANDEZ, Fernando, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

3.089

NOSTI MERED Z, José, hijo de Luis y de Manuela, natural de Pola, provincia de Oviedo, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja recluta de Cangas de Onis, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días, ante el Juez instructor don José Cayuela Ferreir, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería de Castilla núm. 16, de guarnición en Badajoz.

3.094

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### SUBASTA VOLUNTARIA

El día 9 del próximo Noviembre, del corriente año, y en las oficinas de la Notaría de D. Secundino de la Torre y Orviz, de esta ciudad, a las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de la casa señalada con los números 2 y 4 y del almacén contiguo, sita en la calle de Martínez Marina, de esta plaza.

Del precio, condiciones y títulos de propiedad, darán razón en la misma Notaría.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.